



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 02 de Junio de 1989.-

Expte. 12.056/89 - Ref.07/89

RESOLUCION Nº: - **149 / 89**

VISTO:

Estas actuaciones, en las cuales se tramita la designación de un Auxiliar Docente de 1era. categoría con dedicación simple, para la asignatura Técnica Dietética de la carrera de Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nº 085/89, se procedió al llamado a Inscripción de interesados, para cubrir entre otros, el cargo antes mencionado, dándose cumplimiento a todos sus pasos;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina / aconseja la designación de la Docente propuesta por el Tribunal y que se cuenta con la autorización del Decanato, ad-referendum del Consejo Directivo, según consta en fs. 21 y 22 de / este referente;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ad-Referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la Lic. Claudia Estela PALOPOLI, D.N.I. 16.883.272, como Auxiliar Docente de 1era. categoría con dedicación simple, para la asignatura Técnica Dietética (anual), de la carrera de Nutrición, a partir del 01 de Junio de 1989 y hasta el 31 de Marzo de 1990.

ARTICULO 2º.- Dar de baja a la Lic. Claudia E. Palópoli, en los dos cargos de Auxiliar Docente de 2da. categoría, a partir del 01 de Junio de 1989.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo vacante de la Planta de Personal Docente Permanente de esta Facultad.

*Am. l.*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

149/89

//..

ARTICULO 4º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º.- La Docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, en el horario de 13 a 19 hs, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 6º.- Disponer que la Docente designada cumplirá, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 7º.- Siga a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica y remítase copia al Departamento de Nutrición y Alimentación, / Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

NF/ra.

MARCELO DANIEL PEYRET  
SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA ARMESTO  
DECANO